Asociación Colombiana de Ciudades Capitales	**Tipo de documento:** Formato		**VERSIÓN 01**
	Macroproceso: Apoyo		
	Proceso: Gestión Contractual		**Vigente a partir de:** 01/07/2021
	Título: Estudios previos contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.	**Código** MA-GC-F-02	

TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR	
Marque con una X el tipo de contrato que se pretende celebrar	
Contrato de Prestación de servicios profesionales	
Contrato de Prestación de servicios de apoyo a la gestión	X
Contrato para la ejecución de trabajos artísticos	
OFICINA/ÁREA/DEPENDENCIA QUE REQUIERE LA CONTRATACIÓN	
Secretaria General	

COPIA CONTROLADA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

La Asociación Colombiana de Ciudades Capitales – Asocapitales, es una entidad administrativa descentralizada indirecta o de segundo grado, sin ánimo de lucro, sujeta al régimen legal de las instituciones de utilidad común y a las disposiciones previstas en el Código Civil y en las normas para las entidades de este género en cuanto a su funcionamiento y organización, que agremia a las Ciudades Capitales de Departamento y Uribía, cuyo domicilio principal se encuentra en la ciudad de Bogotá, D.C., quien tiene por objeto: "desarrollar actividades para mejorar la calidad de vida de los habitantes de los asociados, mediante dinámicas colaborativas, mayor representatividad en ámbito nacional, coordinación de la capacidad política y administrativa de las entidades territoriales asociadas y la elaboración, consolidación y gestión de una agenda común construida desde los territorios y constituida por temas de alcance Nacional y en especial de interés Regional y Local".

La Asociación en cumplimento de su objeto realizará los siguientes objetivos y actividades específicas: a) Representar y defender los derechos y los intereses generales de los asociados y actuar como vocera ante el Gobierno Nacional, el Congreso de la República, las Altas Cortes, la comunidad internacional y demás organismos, en el trámite de todas aquellas iniciativas y procesos, que generen impacto o que contribuyan al desarrollo de los asociados. b) Construir alianzas alrededor de problemas comunes que tengan los asociados y que contribuyan a la formulación de posibles soluciones que permitan el desarrollo y progreso de los mismos. c)

Propiciar el intercambio de experiencias, la discusión de iniciativas y la creación de mecanismos de colaboración abierta, en torno a buenas prácticas nacionales e internacionales, que sirvan en la búsqueda de mejores soluciones a los problemas que tienen los asociados. d) Trabajar por la integración y el diálogo entre los asociados que sirvan en la interacción de ideas que contribuyan a la búsqueda de soluciones a las necesidades y desafíos que afronta cada ciudad y su entorno, promoviendo el uso de los mecanismos de integración dispuestos en la ley. e) Contribuir a espacios de intercambio de información y de experiencias exitosas sobre temas locales y regionales que contribuyan al desarrollo económico, social y ambiental de las ciudades y de cada región. f) Organizar y participar en reuniones, foros, seminarios y demás actividades que sirvan como espacios de intercambio y aprendizajes de políticas públicas que contribuyan al desarrollo económico, social y ambiental de los asociados y su entorno regional, generando economías de escala que promuevan la competitividad. g) Promover ante las diferentes instituciones del Estado la conformación de esquemas asociativos a través de incentivos a las regiones administrativas y de planificación, regiones de planeación y gestión, provincias administrativas y de planificación, áreas metropolitanas y cualquier alternativa flexible de gestión regional, a fin de hacer efectivos los principios de solidaridad, equidad territorial, equidad social, sostenibilidad ambiental y equilibrio territorial. h) Promover la consecución de recursos de cooperación e identificar oportunidades para el desarrollo de proyectos que favorezcan los intereses de los asociados. i) Aportar herramientas técnicas e información para la formulación de políticas públicas que permitan a los asociados, en ejercicio de su autonomía, promover el ordenamiento de su territorio, el uso equitativo y racional del suelo, la preservación y defensa del patrimonio ecológico y cultural localizado en su ámbito territorial y la prevención de desastres en asentamientos de alto riesgo, así como la ejecución de acciones urbanísticas eficientes y coordinar los planes sectoriales en armonía con las políticas nacionales y los planes departamentales y metropolitanos. j) Aportar herramientas técnicas para orientar el desarrollo económico y social de los asociados desde una perspectiva estratégica que promueva el consumo interno. k) Celebrar contratos, convenios y acuerdos con entidades públicas, privadas, mixtas, nacionales, extranjeras e internacionales para el cumplimiento del objeto de la Asociación. l) Realizar cualquier otra actividad o función que contribuya al cumplimiento de su objeto.

Para el año 2024 la Asociación Colombiana de Ciudades Capitales definió el Plan Estratégico 2030 con unos objetivos y estrategias las cuáles relacionamos a continuación: **Objetivos:** (i) Consolidar a Asocapitales como un centro de pensamiento en el que se generan datos, información estadística, estudios e investigaciones orientadas a la toma de decisiones de las ciudades capitales; (ii) Aportar al fortalecimiento de las capacidades institucionales y fiscales de las ciudades

COPIA CONTROLADA

capitales a través de la asistencia técnica especializada; **Estrategias** (i) Impulsar **debates, diálogos e intercambio entre las ciudades capitales** y las partes interesadas que sirvan como insumo para la elaboración de insumos técnicos y toma de decisiones. (ii) Desarrollar espacios, acuerdos, estrategias o alianzas con actores externos para propiciar el fortalecimiento de capacidades.

La Asociación Colombiana de Ciudades Capitales- Asocapitales, en cumplimiento de su misión de generar espacios de dialogo, integración, concertación y colaboración entre el Gobierno Nacional y las Ciudades Capitales participando en instancias de representación y decisión, para la asociación las ciudades capitales de Colombia son fundamentales para consolidar la reactivación económica; generar riqueza, desarrollo, progreso, empleo y oportunidades para todos, incluso, son un actor clave en la conservación del medioambiente, entre muchos otros asuntos.

En tal sentido, Asocapitales desarrolla una estrategia de diálogo constructivo con los diferentes organismos públicos y entidades privadas, en esta oportunidad participara el evento denominado Smart City Expo World Congress es el evento más importante del mundo sobre ciudades inteligentes que se llevará a cabo en la ciudad de Bogotá, D.C., para la vigencia 2024, con el objetivo de posicionarse en la región como el escenario referente de intercambio de ideas y soluciones potenciales a los desafíos y retos de las diferentes ciudades en la búsqueda de un futuro más eficiente, incluyente, innovador y sostenible. Un punto de encuentro de líderes, instituciones, gobierno, empresas y países de la región andina.

El Smart City Expo, es catalogado como el evento más importante en lo que respecta a ciudades inteligentes. A través de los años, se ha consolidado como el centro neurálgico de esta temática, ya que convoca a actores estratégicos y decisivos para la construcción de ciudades inteligentes, reuniendo al sector público y privado, como representantes urbanos a nivel global, regional y local, líderes, instituciones académicas, centros de investigación, corporaciones y emprendedores, quienes podrán conectar con la visión de ciudad, compartir conocimiento y mejores prácticas para lograr ciudades del futuro.

Esta participación permite incentivar, apoyar y fortalecer el proyecto de ciudades inteligentes, como una iniciativa que busca acercar a los diferentes actores de la sociedad y la economía a los nuevos retos de las ciudades en términos de tecnología e innovación, con el fin de generar un ambiente propicio que permita que estas iniciativas tengan un mayor eco dentro de la sociedad y se conviertan en una realidad.

COPIA CONTROLADA

Smart City Expo se considera el escenario idóneo en el cual las personas pueden tener un espacio de formación y conocimiento en nuevas y mejores prácticas a nivel mundial que promuevan la articulación entre los sistemas científicos y tecnológicos con el sector empresarial, desarrollando y promoviendo proyectos a mediano y largo plazo, que contribuyan al mejoramiento de la productividad y competitividad a través de la Ciencia, Tecnología e Innovación.

Bajo el lema INNOVACIÓN QUE TRANSFORMA - Ciudades seguras y resilientes., el evento tiene como objetivo situar a las ciudades como catalizadoras de la conexión entre la calidad de vida de sus ciudadanos y la innovación urbana. La programación se desarrolla relacionando las agendas urbanas y el momento que vive Bogotá de promoción de inclusión social, diversidad, sostenibilidad y cuidados con sus ciudadanos, con los desafíos y oportunidades de la transformación digital y las innovaciones tecnológicas. Esta unión permite la conexión entre personas, conocimiento y soluciones para el desarrollo de ciudades y territorios.

La agenda académica de este año en la Smart City Expo Bogotá 2024 se organiza en torno a seis ejes temáticos clave, que reflejan las prioridades de las ciudades modernas, como son:

1. Territorios innovadores y productivos.
2. Tecnologías emergentes.
3. Energía y medio ambiente.
4. Ciudades seguras.
5. Movilidad urbana.
6. Comunidades sostenibles.

Uno de los principales es 'Territorios innovadores y productivos', donde se busca promover la cooperación entre el sector público y privado para impulsar el desarrollo económico mediante la innovación. En el ámbito de 'Tecnologías emergentes', se presentarán soluciones que mejoran la gestión pública y la toma de decisiones mediante el análisis de datos. El eje de 'Energía y medio ambiente' tendrá un enfoque en las energías renovables y la reducción de emisiones, pilares para un futuro sostenible.

La seguridad también será un tema central con el eje 'Ciudades seguras', que abordará las soluciones tecnológicas para prevenir delitos. En cuanto a la 'Movilidad urbana', el evento mostrará los avances en movilidad sostenible y amigable con el medio ambiente. Finalmente, el eje 'Comunidades sostenibles' pondrá de relieve la innovación social y la responsabilidad

COPIA CONTROLADA

comunitaria, con el objetivo de crear ciudades más cohesionadas y resilientes.

Por lo anterior y con el fin de dar cumplimiento a las funciones de la Asociación y a lo establecido en el Plan de Acción, para lograr la comunicación y divulgación efectiva, se encuentra en los medios de comunicación un papel fundamental al momento de informar, siendo una herramienta que ayuda a difundir al público los mensajes institucionales, mediante acciones comunicativas de éxito conforme a los objetivos trazados.

La Asociación contará con un stand que permitirá vivir a los asistentes una experiencia, las personas podrán conocer diferentes procesos que se llevan a cabo en las ciudades capitales para posicionarse como centros de pensamiento a través de la innovación y permitir de esta forma hacer negocios en Latinoamérica.

Por este motivo, la Asociación ha generado la necesidad de visibilizar los proyectos a cargo de las ciudades capitales mediante el trabajo efectuado por Asocapitales, a fin de dar a conocer al público en general los principales retos que tienen las ciudades asociadas conforme a sus programas de gobierno y particularmente la representación que se hace desde ASOCAPITALES en las gestiones y logros obtenidos a fin que las ciudades capitales logren el desarrollo sostenible de sus territorios, especialmente en la conservación del medioambiente, como en la consecución de los recursos para desarrollar los proyectos establecidos.

En la actualidad, la oportunidad y acceso inmediato a la información ha logrado que las personas puedan aprovechar oportunidades, ya que son los momentos donde los individuos sacan el verdadero provecho de la información, convirtiendo al streaming, en una herramienta de oportunidad en nuestro entorno.

De lo anterior se indica, como el streaming es una transmisión en directo, de una señal de audio y video mezclada, a través de internet que puede ser visualizada en cualquier plataforma digital. Esto garantiza transmitir un evento empresarial en directo a través de plataformas digitales, lo cual permite incrementar de forma significativa la presencia de las personas que no pueden asistir al sitio donde se desarrolla el evento, con llevando a una difusión de forma amplia y segura por parte de Asocapitales en las diferentes ciudades de Colombia.

Con la combinación entre un servicio profesional de streaming y una campaña de difusión adecuada, podemos asegurar que nuestro contenido llegue a la mayor cantidad de público

COPIA CONTROLADA

objetivo, y poder realizar en vivo los aportes, presentación de inquietudes y fortalecimiento del conocimiento a través de la metodología establecida por los diferentes expositores que presentarán soluciones innovadoras y las últimas tendencias en ciudades inteligentes. Las y los asistentes tendrán la oportunidad de conocer proyectos enfocados en la optimización de servicios públicos, la movilidad urbana sostenible, y la seguridad ciudadana, todo con el objetivo de fortalecer la resiliencia y sostenibilidad de las ciudades.

Actualmente las empresas y diferentes entidades públicas están transmitiendo sus eventos vía streaming, y se ha demostrado que cuando la transmisión se realiza de una forma profesional, la credibilidad de las marcas aumenta, crecen las visitas en la web y definitivamente el aumento de clientes potenciales es significativo, eso en el sentido de empresa, en relación a las entidades gubernamentales, aumenta el seguimiento y los beneficiarios de los programas que ofrece la Entidad.

El uso de las herramientas digitales, como lo son las redes sociales, ayuda a crear una conexión entre el público y la empresa o Entidad Territorial, convirtiendo de esta forma la transmisión en una plataforma de comunicación interactiva y bidireccional.

Igualmente, es importante recordar que las transmisiones pueden ser públicas o privadas, por lo que si los deseamos podemos restringir el acceso a las mismas por medio de filtros adecuados, aseguramos que nuestro mensaje sea captado únicamente por el público deseado, con esto monitorear un gran número de datos, que posteriormente sirven para mejorar la planificación de estrategias, pudiendo conocer la cantidad de usuarios que visualizan la transmisión y su localización.

A nivel corporativo, una transmisión en vivo significa un ahorro significativo en costos, pues se puede realizar el anuncio de alguna noticia a diferentes áreas, evitando desplazamientos innecesarios y podemos monetizar nuestros contenidos, ya sea por medio de banner publicitarios presentes en la grabación.

Para el desarrollo de la transmisión vía streaming se requieren la prestación de los siguientes servicios: (i) *Servicio No 1: Grabación de eventos,* Descripción: Dejar evidencia del desarrollo de los eventos, por lo anterior se requiere contar con el servicio de grabación y entrega de copias editadas. Requisitos Mínimos: 1. Grabación, edición entrega en formato DVD y en formato para publicar en la WEB, de los eventos que realice Asocapitales. 2. El contratista debe suministrar el

COPIA CONTROLADA

personal técnico y los equipos (cámaras, micrófonos, consolas de sonido, etc) necesarios para el cubrimiento de los eventos. 3. El contratista debe suministrar un coordinador de producción que se encargue de supervisar la ejecución y realización de las grabaciones, será el responsable de dirigir al personal técnico, manejar el flujo de trabajo (asignar personal a cada actividad), y administrar los recursos necesarios para el cubrimiento del evento (Debe garantizar el funcionamiento óptimo de la iluminación, el audio, cámaras, etc.). 4. Producción mínima a dos cámaras. (ii) Servicio Número 2: Trasmisión de Eventos en vivo vía Streaming; Descripción: se deben transmitir en vivo (vía streaming) a través del canal WEB definido por Asocapitales, los interesados se conectarán a dicha plataforma para ver los eventos. Se requiere que el contratista proporcione la tecnología que permita que cualquier persona pueda conectarse para ver la transmisión en tiempo real desde cualquier lugar logrando la expansión de los eventos. Requisitos mínimos: 1. Grabación, edición entrega en formato DVD y en formato para publicar en la WEB, de los eventos que realice la Asociación. El contratista debe entregar copia de todas las grabaciones
que se hagan o se monten en la plataforma. 2. El contratista debe suministrar el personal técnico y los equipos (cámaras, micrófonos, consolas de sonido, etc.) necesarios para el cubrimiento de los eventos. 3. El proveedor debe suministrar un coordinador de producción que se encargue de supervisar la ejecución y realización de las transmisiones, será el responsable de dirigir al personal técnico, manejar el flujo de trabajo (asignar personal a cada actividad), y administrar los recursos necesarios para el cubrimiento del evento (Debe garantizar el funcionamiento óptimo de la iluminación, el audio, cámaras, etc.) 4. Producción mínima a dos cámaras. 5. Debe permitir la generación de subtítulos (nombre del evento, nombre de la persona que está interviniendo, créditos etc.) en simultáneo con la transmisión. 6. Debe integrar chat abierto o cerrado: las personas que ingresen a la transmisión pueden realizar preguntas, uno o varios moderadores de la Asociación las contestan o las pueden filtrar para pasarlas a los panelistas o moderador. 7. Video y audio de alta calidad sin cortes o interrupciones. 8. Transmisión ininterrumpida. 9. Compatibilidad con dispositivos móviles (pc, portátil, teléfono, tablet, etc.). 10. Estadísticas que permitan saber en detalle el alcance de cada transmisión. 11. Pruebas antes de la transmisión: Se deberá considerar como mínimo la realización de una prueba antes de cada transmisión. 12. El contratista debe suministrar el canal de internet dedicado que utilizará para la trasmisión de todos los eventos. 13. El contratista deberá contar con sus propios equipos de regulación y conexión eléctrica, con el fin de proteger sus equipos de transmisión y sonido. 14. Se debe proporcionar Consola Digitale Diagonal de 10" (254 mm), 1024 x 600 pixeles, TFT a color, pantalla multitáctil capacitiva, Total 32, Micrófono/Línea 24 (20 entradas XLR, 4 entradas combinadas XLR/TRS), Línea 6 conectores TRS estéreo de 1/4"), USB estéreo Reproductor USB / MP3 estéreo, Talkback 1 (XLR, 48 V), Ecualizador paramétrico de 4 bandas con filtros shelving de graves y agudos, filtros variables

COPIA CONTROLADA

de paso alto y paso bajo de 24db/octava, Compuerta de ruido, compresor, Retardo (100 ms máx.) Mezclador Automático de Micrófonos Ganancia compartida, 24 canales, 2 auto mixers, Total 16, Principales L/R 2 (XLR de nivel de línea), Auxiliares 14 (XLR de nivel de línea) + 2 (conectores TRS, monitor intraural estéreo o nivel de línea balanceada mono), Monitor intraural (estéreo) 2 (conectores TRS, impedancia mín. 16 ohm, desde auxiliares 7/8 y 9/10), Pre-escucha 2 (estéreo, TRS, señal de línea o auriculares, impedancia mín. 16 ohm), Monitor L/R 2 (estéreo, XLR), Ecualizador gráfico de 1/3 de octava (principales L/R, auxiliares 1-6), ecualizador paramétrico de 6 bandas, filtros variables de paso alto y paso bajo, 12 filtros anti-reatroalimentación de 8 bandas, Limitador, 100 msec, 22 x 22 pistas directas al disco duro, Reproductor USB / MP3 estéreo. 32 x 32 pistas (interfaz Core Audio a Mac OS®), DCA 8 (con silenciadores) 8 (con silenciadores) 8 (con silenciadores) Silenciadores 8. Subgrupos 8 (con ecualizador paramétrico de 6 bandas, filtros de paso alto y paso bajo, limitador), 6 motores de efectos profesionales simultáneos: reverb, echo, delay, chorus, cambio de tono, 1 corrector de tono (asignable a cualquier canal de entrada. 15. Suministro del PRINCIPALSistema Line array espacio abierto 12 x 18 Potencia: 11,200 Watts, 2 parlantes Array (8 EVENT 26A y 4 EVENT 115A Subbajo), 2 Barras colgadoras AX-EV26.

Estas son las principales razones por las cuáles la Asociación requiere que se contrate una empresa con altos márgenes de calidad y experiencia, que presten servicios técnicos, sonido, iluminación, videos, escenografía e infraestructura para la organización y ejecución de eventos presenciales y virtuales, en el marco del desarrollo de los eventos que adelante la Asociación y que requieran de su transmisión y grabación.

Verificada la anterior necesidad y el impulso requerido y teniendo en cuenta que la Asociación no cuenta con capacidad instalada, ni con recursos físicos y humanos suficientes y calificados necesarios para la gestión de planeación, producción y desarrollo de trasmisión vía web y streaming de los eventos institucionales, es necesaria la contratación que satisfaga la necesidad planteada y, además, para contribuir así al cumplimiento a los objetivos previstos.

La necesidad se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones 2024 de la Asociación Colombiana de Ciudades Capitales – ASOCAPITALES.

2. OBJETO A CONTRATAR

2.1 OBJETO DEL CONTRATO:

COPIA CONTROLADA

Prestación de servicios de apoyo a la gestión para la transmisión remota y/o transmisión en sitio a través de las plataformas de streaming de audio y video para la difusión y socialización del evento Smart City Expo Bogotá 2024 conforme a la participación de la Asociación Colombiana de Ciudades Capitales – ASOCAPITALES, por medio de internet, como su respectivo soporte especializado para el servicio.

CODIFICACIÓN UNSPSC:

El objeto de este contrato está codificado en la clasificación que se describe a continuación:

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CÓDIGO
(82) Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes	(10) Publicidad	(18) Servicios de agencia de publicidad	(02) Servicios de producción publicitaria	82101802
(82) Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes	(11) Escritura y traducciones	(19) Servicios de noticias y publicidad	(01) Comunicados de prensa	82111901

2.2 ESPECIFICACIONES

2.3.1. Plazo:

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de septiembre de 2.024, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

2.3.2. Lugar de Ejecución y/o entrega.

COPIA CONTROLADA

Las actividades que se adelanten en cumplimiento del contrato se desarrollarán principalmente en la ciudad de Bogotá, D.C. No obstante, se podrá requerir la prestación del servicio en otras ciudades del país, de conformidad con los lineamientos de la Asociación.

2.3.3. Valor

El valor del contrato es de **CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIEN PESOS M/CTE. ($155.997.100)**. En el valor antes referido incluye los impuestos a los que haya lugar, así como costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución del mismo. Discriminado así:

a) **Costo Directo:** CIENTO TREINTA Y UN MILLONES NOVENTA MIL PESOS M/CTE ($131.090.000).
b) **IVA:** VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL CIEN PESOS M/CTE ($24.907.100).

2.3.4. Forma y Requisitos de pago.

La Asociación pagará el valor del contrato a EL CONTRATISTA en un (1) pago, conforme a la prestación del servicio en el desarrollo del evento programado por la asociación, por valor de **CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIEN PESOS M/CTE. ($155.997.100)**. En el valor antes referido incluye los impuestos a los que haya lugar, así como costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución del mismo. Discriminado así:

a) **Costo Directo:** CIENTO TREINTA Y UN MILLONES NOVENTA MIL PESOS M/CTE ($131.090.000).
b) **IVA:** VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL CIEN PESOS M/CTE ($24.907.100).

Sin perjuicio de lo anterior, para el pago se atenderán las siguientes reglas:

1) El pago se realizará una vez se entregue a satisfacción de EL CONTRATANTE, los servicios contratados incluidos todos aquellos procesos cuya naturaleza sea similar, conexa y/o complementaria en vigencia del presente contrato.
2) EL CONTRATISTA deberá presentar copia de su inscripción en el Registro Único Tributario (RUT).
3) EL CONTRATISTA deberá presentar las respectivas facturas, junto con la copia del certificado

COPIA CONTROLADA

de aportes parafiscales y seguridad social del periodo a facturar.

4) El pago del valor facturado, se realizará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la correcta y oportuna presentación de la factura con los anexos antes mencionados.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para el pago EL CONTRATISTA deberá aportar: a) Informe de actividades certificación de cumplimiento de las obligaciones firmada por el supervisor. b) Copia de los comprobantes de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y ARL en el porcentaje establecido por el Gobierno Nacional. c) Cuenta de cobro o factura según el régimen tributario al que pertenezca el contratista.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos correspondientes al presente contrato serán girados a la cuenta bancaria informada por el contratista de conformidad con la certificación bancaria aportada, que consta en el expediente contractual, o en cheque girado a favor de EL CONTRATISTA.

PARÁGRAFO TERCERO: En aquellos casos en que EL CONTRATISTA deba desplazarse en cumplimiento de sus actividades contractuales a ciudades diferentes a la de su sede, la Asociación, previa aprobación del supervisor, asumirá los tiquetes de viaje respectivos y reconocerá como valor de manutención los valores establecidos por la Asociación, de acuerdo con las tarifas aprobadas por la entidad para tal fin.

2.3.5. Vigilancia y Supervisión.

La supervisión del contrato estará a cargo del Secretario General de Asocapitales, quien deberá cumplir con las obligaciones descritas en la Ley y en el Manual de Contratación vigente de ASOCAPITALES, entre ellas las siguientes:

1. Realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato por parte del CONTRATISTA.
2. Solicitar al CONTRATISTA informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual.
3. Mantener informada a la Entidad de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.
4. Según aplique, verificar que las garantías se encuentren vigentes por el término previsto contractualmente y mantener informada a la aseguradora de los requerimientos que se haga

COPIA CONTROLADA

al CONTRATISTA respecto de la garantía.

5. Verificar el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de los requisitos exigidos para el pago.

2.3 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.3.1 Del Contratista

2.3.1.1 Obligaciones Generales:

1. Ejecutar el objeto del contrato y desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas.
2. Atender los lineamientos y políticas generales, así como dar cumplimiento a los procesos, subprocesos e instructivos del Sistema de Gestión de Calidad definidos por Asocapitales que se relacionen con el objeto del contrato.
3. Cumplir con los lineamientos del sistema de gestión documental, y gestionar todos los trámites asignados a su cargo en el sistema.
4. Entregar los productos o informes, según corresponda, en la forma convenida en el contrato.
5. Entregar, debidamente organizados, todos los archivos y documentos desarrollados durante la ejecución del contrato al supervisor de este, para efectos de la expedición del último recibo a satisfacción.
6. Abstenerse de dar información a los medios de comunicación y/o cualquier tercero, salvo autorización escrita del supervisor del contrato o del Secretario General de la Asociación y en general, no divulgar la información que le sea suministrada por el supervisor del contrato o que conozca en desarrollo del objeto contractual, sin consentimiento previo por parte del supervisor.
7. El contratista deberá guardar confidencialidad sobre los documentos, informes y conceptos elaborados en desarrollo del objeto contractual y someterlos únicamente a consideración del supervisor del contrato y el secretario General de la Asociación.
8. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse y cumpliendo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y las normas que lo aclaren o modifiquen.
9. Presentar al supervisor del contrato los comprobantes de pago de las obligaciones parafiscales y aportes al SSSI, de conformidad con la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007, según corresponda.
10. Asistir a los procesos de inducción o reinducción que organice Asocapitales con el fin de

COPIA CONTROLADA

divulgar entre otros, la Política en SST, los peligros y riesgos en la zona de trabajo y las medidas de prevención y atención de emergencias.

11. Efectuar los aportes en tiempo al sistema de seguridad social integral, aportes parafiscales y ARL.
12. Cumplir las políticas, responsabilidades y normas de Seguridad y Salud en el Trabajo dispuestas por Asocapitales.
13. Notificar a su supervisor, los accidentes laborales ocurridos con ocasión de la ejecución del objeto contractual, enfermedades de origen común o laboral.
14. Informar oportunamente de cualquier petición o amenaza de quien, actuando por fuera de la ley, pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto, de tal forma que se afecten los intereses de Asocapitales.
15. Custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, implementación, inventarios y/o materiales que llegaren a ser puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
16. En el caso de las personas naturales, el contratista deberá realizarse el examen médico ocupacional de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015 y mantenerlo vigente durante toda la ejecución del contrato.
17. Adelantar los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución del contrato dentro de los plazos establecidos.
18. Cumplir con las obligaciones y trámites pertinentes como proveedor de la plataforma SECOP II.
19. Las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

2.3.1.2 Obligaciones Específicas:

1. Realizar la producción audiovisual en vivo de los eventos definidos bajo los requerimientos técnicos establecidos y la ciudad establecida por la Asociación, y publicar en plataforma de streaming, conforme a la propuesta presentada.
2. Realizar la grabación, edición entrega en formato DVD y en formato para publicar en la WEB, de los eventos definidos por la Asociación. El contratista debe entregar copia de todas las grabaciones que se hagan o se monten en la plataforma.
3. Contar con el personal técnico y los equipos requeridos para la transmisión de los eventos.
4. Asignar un coordinador de producción que se encargue de supervisar la ejecución y realización de las transmisiones, quien será el responsable de dirigir al personal técnico, manejar el flujo de trabajo (asignar personal a cada actividad), y administrar los recursos necesarios para el

COPIA CONTROLADA

cubrimiento del evento (Debe garantizar el funcionamiento óptimo de la iluminación, el audio, cámaras, etc.). Quien deberá permanecer en comunicación constante con el supervisor del contrato por parte de la Asociación.

5. Generar las estadísticas que permitan saber en detalle el alcance de cada transmisión.
6. Realizar las pruebas antes de la transmisión: Se deberá considerar como mínimo la realización de una prueba antes de cada transmisión.
7. Prestar el servicio de canal de internet dedicado que utilizará para la trasmisión de todos los eventos requeridos por la Asociación.
8. Suministrar sus propios equipos de regulación y conexión eléctrica, con el fin de proteger sus equipos de transmisión y sonido.
9. Apoyar con la realización del diseño y animación de piezas gráficas requeridas para el desarrollo de las transmisiones.
10. Las demás que sean necesarias para la correcta e integra ejecución del contrato según indique el supervisor del contrato.

2.3.2 Obligaciones de la Asociación:

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el certificado de cumplimiento a satisfacción.
2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
3. Suministrar al contratista todos aquellos documentos, información e insumos que este requiera para su ejecución.
4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA.
5. Brindar al CONTRATISTA los medios para que conozca los lineamientos y políticas del Sistema de Gestión de Calidad y del Sistema de Gestión Documental.

2.4 PRODUCTOS Y/O INFORMES

El contratista deberá presentar un informe de actividades por cada uno de los pagos realizados, de acuerdo con la forma de pago señalada en el contrato. Dicho informe deberá presentarse en el formato definido por la entidad, atendiendo los lineamientos de la Supervisión y, de igual modo, deberá contener la descripción detallada de las actividades desarrolladas en el respectivo período.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN -

COPIA CONTROLADA

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

3.1 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión de la Asociación.

3.2 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

3.2.1 Régimen Jurídico aplicable:

El contrato a suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

3.2.2 Modalidad de Selección.

La modalidad de selección corresponde de conformidad con su naturaleza a la de contratación directa, toda vez que se requiere la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, en los términos establecidos y que trata el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que establece que la Modalidad de Selección de Contratación Directa procede: *"Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Entidad…".*

Así mismo, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015, dispone:

"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza

COPIA CONTROLADA

intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

Este caso se subsume dentro de la descripción legal contenida en las disposiciones citadas porque la finalidad es la prestación de servicios profesionales que deben ser prestados por una persona jurídica que, en atención a su idoneidad y experiencia, está en capacidad de ejecutar el objeto.

La Asociación no cuenta con personal especializado para adelantar las actividades descritas, motivo por el que es necesaria su contratación para que coadyuve y apoye los procesos que adelanta la Asociación. En consecuencia, el proceso de selección se deberá regir por lo dispuesto en el Estatuto General de contratación esto es la ley 80 de 1993 y su decreto reglamentario 1082 de 2015. De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 la Entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado idoneidad y experiencia relacionada con el área a contratar.

4. MANIFESTACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL.

En la actualidad la Asociación Colombiana de Ciudades Capitales – ASOCAPITALES, no cuenta con el personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Para la selección de la oferta más favorable se tuvieron en cuenta criterios primordiales, respecto de la Idoneidad del contratista, determinando así que el contratista LOGIST LATAM S.A.S., resulta competente para ejecutar el objeto y las obligaciones contractuales requeridas por la Entidad, por la calidad de sus servicios, productos y particularmente su experiencia, su equipo de trabajo, y su reconocimiento a nivel nacional como una sociedad con amplia capacidad para desarrollar técnica y operativamente las actividades requeridas en la ejecución de este tipo de contratos.

COPIA CONTROLADA

Para la ejecución del objeto contractual del presente estudio previo, se requiere el siguiente Perfil:

1) Capacidad:

Sociedad legalmente constituida la cual tenga por objeto el desarrollar actividades de publicidad ATL y BTL, organización de eventos y convenciones, activaciones de marca, alquiler de equipos e infraestructura, producción de eventos y demás actividades relacionadas con el medio de la publicidad y mercadeo.

2) Experiencia:

Presentar mínimo dos (02) certificaciones que acrediten el cumplimiento de contratos anteriores, cuyo objeto esté relacionado con el que se pretende celebrar.

6. ANÁLISIS DE LAS VARIABLES QUE SOPORTAN EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta la Guía para la elaboración del Estudio del Sector G-EES-02, en las contrataciones directas como lo son aquellas propias de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de conformidad con el literal h) del numeral 4 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar el objeto conforme al proceso de contratación.

Así las cosas, Los requerimientos de personal son necesarios en los sectores privados y públicos, en estos últimos en mayor o menor medida, dependiendo de la planta de personal existente en cada una de ellas y del presupuesto con el cual cuente la Entidad.

La selección de los contratistas se realiza manteniendo indicadores de calidad y formación, por ello la Asociación, en la medida de sus necesidades trata de mantener esta clase de contratos como quiera que el conocimiento adquirido por quienes han desarrollado objetos similares cuentan con la experiencia, atendiendo el principio de economía, ahorrando tiempo en tareas de

COPIA CONTROLADA

aprendizaje e inducciones con el resultado de mantener las actividades sin interrupciones beneficiando a los usuarios internos y externos.

Para el análisis del valor de los honorarios se toman variables como las necesidades de personal para el desarrollo de la misión, visión y objetivos a realizar, ajustando las necesidades al presupuesto asignado para la suscripción de contratos de Servicios profesionales, y los perfiles requeridos en cada caso en particular, garantizando la idoneidad de quienes van a desarrollar un objeto contractual y de esta manera establecer las obligaciones específicas.

Para la estructuración del proceso contractual se tiene en cuenta el perfil exigido, el cual debe guardar coherencia con los principios de equidad, eficiencia y objetividad, cuyos honorarios son establecidos atendiendo cada uno o en su conjunto los siguientes criterios: Formación académica, experiencia general, experiencia específica, actividades a realizar, responsabilidad de las actividades encomendadas, dedicación para realizar las actividades encomendadas.

7. ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

A. Aspectos generales.

Teniendo en cuenta que se trata de un Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, el cual corresponde a la modalidad de Contratación Directa, el análisis del sector se circunscribe en tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, la forma como se acuerda la entrega de bienes o servicios, los plazos, cantidades contratadas, y la forma de entrega de los productos derivados de las actividades prestadas.

En virtud del objeto contractual que se enmarca en el sector de servicios en los aspectos relacionados con la prestación de servicios de apoyo a la gestión para producir e implementar una estrategia de comunicación enfocada en streaming que incluya desarrollo y diseño digital para página web, micrositios y aplicaciones, para apoyar la trasmisión de los eventos institucionales de Asocapitales, evidenciando que de acuerdo a las obligaciones que se desarrollaran en la ejecución del contrato, estas pueden ser ejecutadas por una persona jurídica que cuente con la idoneidad y experiencia en el campo de aplicación del objeto contractual y las obligaciones derivadas del mismo.

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte

COPIA CONTROLADA

de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. La división de los sectores es la siguiente: 1. Sector primario o sector agropecuario. 2. Sector secundario o sector Industrial. 3. Sector terciario o sector de servicios.

El sector terciario incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el Gobierno, etc.
Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

En consecuencia, el sector terciario o de servicios, es el sector económico al cual pertenece el objeto contractual, el cual puede ser prestado por personas naturales o jurídicas quienes prestan sus servicios a título individual e independiente, y deben cumplir como mínimo los requisitos exigidos por la entidad. En el caso de las personas jurídicas su objeto social debe permitir el desarrollo de los servicios requeridos, y cuando así lo solicite la Asociación, debe contar con el personal mínimo exigido que cumpla los requisitos establecidos para el efecto. Así mismo deben cumplir los demás requisitos exigidos.

De otra parte, las personas naturales que prestan sus servicios como independientes en general se especializan en determinados campos, de forma tal que su oferta de servicios tiene mercados específicos, generalmente asociados a aspectos puntuales de su profesión u oficio.

De conformidad con artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, para prestar los servicios objeto del contrato que se solicita suscribir, se requiere una persona que cumpla los requisitos señalados en el numeral 5 de este documento.

Ahora bien, los honorarios que se deben cancelar al contratista, se toman en consideración al perfil y la experiencia requerida, por lo cual, para establecer el valor del contrato se tuvo en cuenta la propuesta enviada por el contratista de acuerdo con las condiciones específicas requeridas por la Asociación, junto con la evaluación del tipo de obligaciones a efectuar, tiempo de dedicación a

COPIA CONTROLADA

la actividad y/o acompañamiento, experiencia en la ejecución de contratos con objetos similares, de quien va a prestar el servicio.

El valor del contrato se determina de conformidad con el análisis efectuado por la Asociación, en el cual se tiene en cuenta la necesidad referenciada en el primer punto del presente documento, así como el perfil y la experiencia del contratista, las obligaciones a efectuarse, las actividades que tendrá a su cargo y las condiciones del mercado en la ejecución de objetos similares, así como la oferta de servicios presentada.

Durante la vigencia de la contratación se cancelará por la prestación efectiva del servicio, mes vencido, y previa aprobación de este por parte de la Supervisión del contrato, cotejando las obligaciones y/o compromisos consignados en el mismo.

B. Estudio de la oferta.

¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este servicio?

De conformidad con la revisión realizada en el SECOP II, se comprobó que otras entidades adquieren este servicio como se muestra en la siguiente tabla:

AÑO	No. PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	PLAZO DE EJECUCIÓN	VALOR TOTAL
2024	6107-2024	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA	Prestación de servicio para la contratación de una plataforma web para realizar mailing y eventos virtuales sincrónicos con streamyard, con el fin de cumplir con las obligaciones adquiridas en el marco del contrato 1303 de 2023 suscrito entre MINTIC / FONDO ÚNICO DE TIC - UNIÓN TEMPORAL UTP-AZ	7 (Meses)	$200.000.000
2024	MIN-008-2024	UNIATLANTICO	Montaje de set escenográfico, streaming profesional, grabación en vivo para la audiencia pública de rendición de cuentas vigencia 2023	1.5 (Meses)	$64.287.500
2024	24644	SOCIEDAD TELEVISION DE ANTIOQUIA LTDA	Prestación de servicios de streaming para la señal de emisión 7/24 con integración de medición ibope.	12 (Meses)	$ 64.862.520

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

COPIA CONTROLADA

El valor del contrato es de **CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIEN PESOS M/CTE. ($155.997.100)**. En el valor antes referido incluye los impuestos a los que haya lugar, así como costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución del mismo. Discriminado así:

a) **Costo Directo:** CIENTO TREINTA Y UN MILLONES NOVENTA MIL PESOS M/CTE ($131.090.000).
b) **IVA:** VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL CIEN PESOS M/CTE ($24.907.100).

9. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

En cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Nacional 1082 de 2015, se debe realizar un análisis del riesgo y la forma de mitigarlo.

Colombia Compra Eficiente diseñó con base en el estándar australiano para la administración de riesgos una metodología para identificar y clasificar los riesgos con fundamento en la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento.

Así las cosas, la Asociación Colombiana de Ciudades Capitales – Asocapitales identificó los riesgos según el tipo y la etapa del Proceso de Contratación en la que ocurre; posteriormente se evaluó los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se estableció un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

En este sentido, se adjunta al presente estudio, el documento MA-GC-F-51, en el cual se establecen los riesgos, de conformidad con el contrato a suscribirse.

10. ANÁLISIS DE RIESGOS LABORALES

En el evento en que las actividades a realizar por el contratista se encuentren clasificadas en nivel

COPIA CONTROLADA

de riesgo I, II y III el pago de los aportes a la ARL correrá por cuenta del contratista. Si las actividades se encuentran clasificadas en niveles de riesgo IV y V el pago correrá por cuenta de la Entidad.

En el presente proceso al requerirse una persona jurídica, esta deberá presentar las afiliaciones y el pago de la ARL del personal que prestará el servicio.

11. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL

Conforme al Decreto 1082 de 2015, resulta necesario realizar una valoración de los riesgos que se considere cubrir a criterio del área responsable, con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la ENTIDAD, con ocasión de la ejecución contrato.

El artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, establece: "No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las disposiciones especiales del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos".

En atención a la naturaleza las obligaciones derivadas de este contrato, su plazo de ejecución y el valor del mismo, y de acuerdo con los riesgos de la contratación identificados para el efecto, la Asociación ha determinado la no exigencia de la constitución de garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones, esto por cuanto:

1. Conforme a la matriz de riesgos se ejerce un monitoreo único por parte de un supervisor designado, lo cual permite exigir el cumplimiento del contrato, así como hacer exigible la entrega del informe que dé cuenta del desarrollo contractual, permitiendo la mitigación de los riesgos.

2. La forma de pago permite un seguimiento, y solo se procederá al pago cuando se de aprobación efectiva del informe que describa las actividades ejecutadas, lo cual permite garantizar su cumplimiento.

3. Conforme a los antecedentes contractuales de la persona a ser contratada, se verificó la

COPIA CONTROLADA

ausencia de incumplimientos, lo cual permite contar con una referencia que da cuenta del desempeño del futuro contratista.

12. INDICACIÓN DE SI LA PRESENTE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

De conformidad con lo señalado en el Literal D) del "MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN" publicado en el Portal Único de Contratación de Colombia Compra Eficiente, la presente contratación se encuentra exenta del cumplimiento de las obligaciones de los Tratados Internacionales, teniendo en cuenta que las Entidades Estatales no deben hacer el análisis en cuanto si aplican o no los acuerdos comerciales para los procesos de contratación adelantados a través de las modalidades de Contratación Directa y de mínima cuantía. (Negrilla y subrayado fuera de texto). Por lo anterior, teniendo en cuenta que los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se celebran a través de la modalidad de Contratación Directa, no aplican los Acuerdos Comerciales.

13. RESPONSABLE

Responsable de la Dependencia generadora de la necesidad:

LUÍS EMILIO RUEDA LÓPEZ
Secretario General
Asocapitales

COPIA CONTROLADA